



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 009 2007 00271 00
Proceso	Divisorio
Demandante	Jorge Ignacio Restrepo
Demandados	María Cecilia Restrepo y otros
Decisión	Ordena oficiar a Juzgado Remite expediente digital

En respuesta a los requerimientos del 15 de marzo, del 9 de junio y del 21 de julio de la corriente anualidad, el Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, indica que el proceso de ejecución que allí se tramitó, terminó por transacción y en consecuencia se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares de embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria N° 001- 612379, 001-612319, 001-612320, 001-550880, 001-550828,001-550833 y 001-550857; con la aclaración que las mismas fueron dejadas a disposición del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, en vista del embargo de remanentes decretado dentro del proceso con radicado 05001-31-03-006-1996-07720-00 adelantado por Constructora Estrover S.A. en contra de los señores David Restrepo Mejía y Jorge Escobar Villegas.

En consideración a esta circunstancia y ya que el propósito es llevar a remate los bienes que son objeto de la pretensión divisoria; se ordena oficiar a la última de las unidades judiciales, para que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 1521 del Código Civil, se autorice su enajenación en pública subasta, por parte del Juez de la causa o para que sea el acreedor quien lo autorice. Procédase por secretaría. De otro lado, remítase también por secretaría, el expediente digital, al apoderado de la parte demandante, tal como lo solicita en memorial precedente.

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c155c56ee35e2a8b6f2d55b00cd1d2abe9a90eca27a7a5440b5f95a3a2a6428**

Documento generado en 28/11/2023 01:16:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>